PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 470 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y EVALUA SALUD IPS S.A.S

Entre el (la) *Ordenador(a) del Gasto delegado(a) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.484.418, desempeñando el cargo de Secretario General (E) de la Entidad, según Resolución N° 212 del 07/04/2025 "Por la cual se conceden unas vacaciones a una servidora pública, se autoriza su pago y se efectúa un encargo de funciones", de conformidad con las competencias delegadas por medio de la Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrito a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, y, por la otra parte, **EVALUA SALUD IPS S.A.S,** identificada con NIT.: 900.380.150-0 y, representado legalmente por **WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.843.425, quien en adelante y para efecto del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prorroga No. 1 al contrato No. 470 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 470 de 2024 el 25 de julio de 2024, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y PSICOSOCIALES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DEL 2015",** por un valor de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($102.217.199).**

2. Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, es decir, desde el 12 de agosto de 2024 hasta el 11 de junio de 2025.

3. Que el supervisor del contrato, mediante radicado No. 20251130149393000017 del 29 de mayo de 2025, remitió a la Gerencia de Contratación la solicitud de Prorroga No. 1 al Contrato 470 de 2024, junto con documentos de justificación que forman parte integral del presente documento.

4. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados*

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 470 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y EVALUA SALUD IPS S.A.S

por la ejecución del contrato."

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración…"*

7. Que a través de sesión virtual No. 17 de 2025, el Comité de Contratación de la UAERMV se aprobó la solicitud de Prorroga No. 1 del contrato No. 470 de 2024.

8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a realizar la prórroga No. 1 al contrato No. 470 de 2024, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 470 de 2024, por el término de **UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado, hasta el 30 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar los plazos contenidos, contenidas en la Garantía Única de Cumplimiento, de acuerdo con la presente adición y prorroga, y cargarla en el SECOP II, para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás **estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en la fecha de aprobación en la Plataforma SECOP II.

Firmado Electrónicamente
CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ
Ordenador del Gasto (*)

Firmado Electrónicamente
WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO
EVALUA SALUD IPS S.A.S
Contratista

* Aplicación Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023, modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024

Proyectó: Paula Camargo Vargas – Gerencia de Contratación UAERMV

Revisó: Sandra Liliana Rojas – Gerencia de Contratación UAERMV